



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Instituto Nacional de Empleo

Código contrato

Sello de registro de la Oficina de Empleo

Tiempo completo:Obra o Servicio Determinado 4 0 1Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2Interinidad 4 1 0**Tiempo parcial:**Obra o Servicio Determinado 5 0 1Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2Interinidad 5 1 0Situación de jubilación parcial 5 4 0

POR LA EMPRESA	CIF/NIF				
	Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social	Régimen	Cod. prov.	Número	Dig. contr.
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

D/Dª		D.N.I./NIE.		En concepto (1)	
Nombre o Razón Social de la Empresa			Actividad económica del empleador AE <input type="text"/>		
Domicilio Social	País <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	C. Postal <input type="text"/>	Nº de trabajadores/as en plantilla	
Domicilio centro de trabajo	País <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	C. Postal <input type="text"/>	Nº de trabajadores/as centro de trabajo	

EL/LA TRABAJADOR/A		Don/Dª		Nº de afiliación, S.S.	Nivel de estudios terminados	Código <input type="text"/>
Fecha de nacimiento	D.N.I./NIE	Domicilio		Nacionalidad <input type="text"/>		

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dª
D.N.I./NIE....., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3) incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será (5):

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas : Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (6):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será

- (1) Director/a, Gerente, etc.
 (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.
 (3) Indicar profesión.
 (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 (5) Marque con una X lo que corresponda
 (6) Marque con una X la situación que corresponda

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde hasta
Se establece un período de prueba de (7)
En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de pesetas brutas (8)
que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (9)

Quinta : Las vacaciones anuales serán de (10)

Sexta : El contrato de duración determinada se celebra para:

La realización de la obra o servicio (11), teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:

Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo

Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.

Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).

Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En a de de 20.....

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

(7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

(8) Diarias, semanales o mensuales.

(9) Salario base y complementos salariales

(10) Mínimo: 30 días naturales.

(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestara servicio el trabajador contratado

(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.

(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.

(14) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.

(15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, éste será entre un 25 y un 85%.